



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPH

Huaral, 24 de junio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 094-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 085-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 621-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020, Anexos 07 y 08; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020 tiene el objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo; así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia 70-2020, se *Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones.* Detallándose en su Anexo 07 que el monto a transferir por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 101,535.00 soles, a fin de destinar dicha Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del antes mencionado Decreto de Urgencia, *Autoriza una Transferencia de Partidas, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.* Detallando en su Anexo 08 que el monto a transferir por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 14,000 Soles, para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*<sup>1</sup>

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 094-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida, a fin de financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y

<sup>1</sup> Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPH

contrataciones vinculado a la gestión de inversiones hasta por el importe de S/ 101,535.00 soles (Anexo 07 del D.U. N° 070-2020) y para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos; para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19, hasta por el importe de S/ 14,000.00 soles (Anexo 08 del D.U. N° 070-2020). Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 085-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 621-2020-MPH-GM.



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, mediante Transferencia de Partida incorporándose al Presupuesto Institucional hasta por el importe total de S/ 115,535 Soles (Ciento Quince Mil Quinientos Treinta y Cinco) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones por el monto de S/ 101,535 Soles y para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 por el importe de S/ 14,000 Soles; conforme al siguiente detalle:



➤ TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE INVERSIONES Y CONTRATACIONES VINCULADO A LA GESTIÓN DE INVERSIONES:

EGRESOS:

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
<b>FINALIDAD</b>	:	0292222 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTOS CORRIENTE</b> 2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 101,535 Soles



➤ TRANSFERENCIA DE PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE FICHAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL PRODUCIDA POR EL COVID-19:

EGRESOS:

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
-------------------------------	---	--



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPH**



**PRODUCTO** : 3999999 SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD** : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**FINALIDAD** : 0292220 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTE** : S/ 14,000 Soles  
2.3 Bienes y Servicios



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 401 y 402, que forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

-----

Jaime Urbe Ochoa  
ALCALDE